



Anais do Encontro Anual
da Rede de Pesquisa em
Governança da Internet
Maio de 2025

VIII ENCONTRO DA REDE DE PESQUISA EM GOVERNANÇA DA INTERNET - REDE 2025

FICHA TÉCNICA

ANAIIS DA REDE DE PESQUISA EM GOVERNANÇA DA INTERNET-VOL. 8, ISSN 2675-1690

Editora

Kimberly Anastácio

Autoras (es)

Amanda Cunha e Mello Smith
Martins
Bianca Galvão Marques
Carla Alessandra Marques
Cinthia Obladen de Almendra
Freitas
Diná Santana Santos
Elizabeth Machado Veloso
João Pedro Bueno Ghizelini
José Humberto Fazano Filho
Pietra Milani Bizerril
Tatiana Nascimento Heim
Thiago Novaes

COMITÊ ORGANIZADOR

Núcleo de Coordenação da Rede de Pesquisa em Governança da Internet

Alexandre Arns Gonzales
Carolina Batista Israel
Diego Vicentin
Fernanda R. Rosa
Hemanuel Jhosé Alves Veras
Kimberly Anastácio
Maria Vitoria Pereira de Jesus
Nahema Falleiros
Nathan Paschoalini Ribeiro Batista
Rodolfo Avelino

Comitê Científico

Adriana Espindola
Alcides Peron
Alexandre Arns Gonzales
Ana Paula Camelo
Carolina Batista Israel
Diego Vicentin
Edson Spina
Fernanda Rosa
Flávio Wagner
Gills Villar-Lopes
Leonardo Cruz

Marta Kanashiro
Monica Arroyo
Nahema Falleiros
Rafael Dias
Rodolfo Avelino
Rodrigo Firmino

Moderadoras (es)

Carolina Batista Israel
Hemanuel Jhosé Alves Veras
Nahema Falleiros
Rodolfo Avelino

Debatedoras (es)

Alcides Eduardo dos Reis Peron
Amanda Cunha e Mello Smith
Martins
André Fernandes
Bianca Galvão Marques
Carla Alessandra Marques
Diná Santana Santos
Elizabeth Machado Veloso
Mariana Soares
Messias Guimarães
Nina da Hora
Pietra Milani Bizerril
Tatiana Nascimento Heim
Thiago Novaes

O VIII Encontro da Rede de Pesquisa em Governança da Internet e a publicação dos Anais resultantes deste encontro receberam apoio de: Comitê Gestor da Internet no Brasil - CGI.br, Internet Society - Capítulo Brasil e do Programa de Pós-graduação em Ciências Sociais da Universidade Estadual de Campinas (Unicamp), através de recursos da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES).



FRAGMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

DINÁ SANTANA SANTOS

INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS.....	8
MÉTODOS	8
BASES TEÓRICAS	8
JUSTIFICATIVA	9
DISCUSIÓN-RESULTADOS	10
REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	11
REPÚBLICA ARGENTINA	12
Estrategia nacional para la regulación de la inteligencia artificial (IA)	13
Ley nacional de protección de datos.....	14
Aprobación de las recomendaciones de la unesco	15
Principios de IA promulgados por la OCDE	15
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	16
Estrategía nacional para regular la Inteligencia Artificial (IA)	16
Ley nacional de protección de datos.....	16
Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO	17
Principios de IA promulgados por la OCDE	18
REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	18
Estrategia nacional para regular la inteligencia artificial (IA).....	19
Ley nacional de protección de datos.....	19
Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO	20
Principios de IA promulgados por la OCDE	20
REPÚBLICA DEL PARAGUAY	21
Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA)	21
Ley nacional de protección de datos.....	22
Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO	23
Principios de la IA promulgados por la OCDE	23



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	24
Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA).....	24
Ley nacional de protección de datos.....	25
Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO	25
Principios de la IA promulgados por La OCDE	26
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	26
Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA).....	27
Ley nacional de protección de datos.....	27
Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO	28
Principios de LA IA PROMULGADOS POR LA OCDE	28
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	28
DECLARACIÓN DE DIVERSIDAD EN LAS CITAS.....	29
REFERÊNCIAS	29



FRAGMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

Diná Santana Santos¹

RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) ha transformado diversos sectores considerando su capacidad de procesar grandes volúmenes de información y tomar decisiones automatizadas. Sin embargo, su uso también plantea riesgos, como la difusión de desinformación y deep fakes, la discriminación en procesos judiciales, la vigilancia masiva y la vulneración de derechos humanos. Esta investigación analiza la fragmentación regulatoria de la IA en los países del Mercosur, identificando los marcos normativos en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, y Venezuela. Se ha examinado cómo las diferencias afectan la adopción ética y segura de la tecnología, proponiendo recomendaciones para una mayor cohesión normativa. El estudio ha utilizado una metodología cualitativa y descriptiva basada en la revisión de literatura académica, análisis documental y comparación de regulaciones. Se ha evaluado la existencia de estrategias nacionales de IA, leyes de protección de datos y la adopción de principios internacionales, como los de la UNESCO y la OCDE, que buscan garantizar un desarrollo tecnológico responsable y alineado con los derechos digitales.

PALABRAS CLAVE

Inteligencia artificial; Mercosur; Protección de datos; Desinformación.

ABSTRACT

Artificial Intelligence (AI) has transformed various sectors considering its ability to process large volumes of information and make automated decisions. However, its use also raises risks, such as the spread of disinformation and deep fakes, discrimination in judicial processes, mass surveillance, and the violation of human rights. This research analyzes the regulatory fragmentation of AI in Mercosur countries, identifying the regulatory frameworks in Argentina, Bolivia, Brazil, Paraguay, Uruguay, and Venezuela. It has examined how the differences affect the ethical and safe adoption of the technology, proposing recommendations for greater regulatory cohesion. The study used a qualitative and descriptive methodology based on the review of academic literature, documentary analysis, and comparison of regulations. It assessed the existence of

¹ Doctoranda en el Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia (IBICT), Mestre en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Cádiz. Correo electrónico: dina.s.s@hotmail.com.

national AI strategies, data protection laws, and the adoption of international principles, such as those of UNESCO and the OECD, aimed at ensuring responsible technological development aligned with digital rights.

KEY WORDS

Artificial Intelligence; Mercosur; Data Protection; Disinformation.

INTRODUCCIÓN

Desde 1956, la inteligencia artificial (IA) ha estado en constante evolución, siendo un campo de estudio que ha avanzado significativamente, como lo demuestra la creación de sistemas de reconocimiento de imágenes mediante redes neuronales profundas (ROSER, 2022). Así, el periodo de 2020 a 2024 fue testigo del lanzamiento de diversos *chatbots* que marcaron la consolidación de la inteligencia artificial generativa, la cual se hizo accesible globalmente a través de dispositivos como smartphones (WORLD ECONOMIC FORUM, 2024). La Comisión Europea define la IA como “sistemas de software diseñados por humanos que, ante un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o digital, percibiendo su entorno y procesando datos para razonar y tomar decisiones” (GOBIERNO DE ESPAÑA, 2023). Así mismo, el término “Inteligencia Artificial” fue acuñado por Claude Shannon durante la Conferencia de Dartmouth en 1956, un evento que marcó el nacimiento de este campo como lo conocemos hoy (WORLD ECONOMIC FORUM, 2024), donde la tecnología hace uso de redes neuronales artificiales, inspiradas en el cerebro humano, en que permiten que los sistemas de IA aprendan, perciban, razonen y tomen decisiones de manera autónoma, mejorando su capacidad de ejecución a través de procesos de aprendizaje (NASCIMENTO, 2001). Más allá de la tecnología, la IA ha transformado diversos sectores, desde procesos cotidianos como la reserva de vuelos hasta la toma de decisiones en áreas como préstamos y la vigilancia, lo que implica un cambio paradigmático en nuestra interacción con la tecnología. Expertas como Safiya Umoja Noble han señalado que estos sistemas no son neutrales, sino que pueden perpetuar sesgos sociales y culturales inherentes a sus datos de entrenamiento, un tema que se debe abordar en la regulación (NOBLE, 2018).

La exposición cada vez más expresiva de usuarios en la red de Internet conlleva ciertos riesgos que deben ser considerados. En cuanto a la seguridad cibernética, los sistemas de IA son tan vulnerables como cualquier otro software. Además, los ries-

gos éticos de la tecnología han sido una preocupación creciente. Investigadores como Thomas Dietterich y Eric Horvitz (2015) han comentado sobre los riesgos del “aprendiz de hechicero” y la autonomía compartida, mientras que el trabajo de Joy Buolamwini ha evidenciado cómo el sesgo en los algoritmos de reconocimiento facial afecta desproporcionadamente a mujeres y personas de raza negra (BUOLAMWINI, 2018). Este problema es aún más complejo cuando se considera la construcción de sistemas que categorizan a las personas por género, donde la rigidez de los datos puede llevar a errores y a la discriminación de individuos que no se ajustan a las categorías binarias, un tema abordado en las investigaciones de Morgan Klaus Scheuerman (SCHEUERMAN, 2021). El impacto socioeconómico también se considera una preocupación, debido a los cambios que el uso de esta tecnología puede provocar.

Así, esta investigación buscó, como objetivo general, analizar la fragmentación de la regulación de la inteligencia artificial en los países miembros del Mercosur. Como objetivos específicos se pudo identificar los marcos regulatorios actuales de IA en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Se indaga cómo esta diversidad regulatoria puede impactar la adopción y uso ético y seguro de la tecnología en la región y se proponen recomendaciones para mejorar la cohesión normativa y fomentar una regulación de IA que favorezca la innovación y garantice la seguridad y ética en su uso en la región.

La presente investigación utilizó metodología de carácter cualitativo y descriptivo, basada en la revisión de literatura académica, análisis documental y el estudio comparativo de las normativas existentes en cada uno de los Estados miembros del Mercosur. Para ello, se identificaron variables como: la creación de una estrategia nacional para la regulación de la IA que, según Olmo (2022, p. 10), se presenta como una oportunidad histórica para impulsar su desarrollo en áreas clave. También se considerarán para analizar la efectiva regulación de inteligencia artificial en el Mercosur, los países que han adoptado las recomendaciones de la UNESCO para la constitución de un marco ético, que tiene por objetivo maximizar los beneficios y minimizar los riesgos relacionados con el desarrollo, la adopción y el despliegue de la IA (UNESCO, 2023, p. 1). También serán considerados si los países han adoptado los principios de la IA promulgados por la OCDE. Estos principios instituidos inicialmente en 2019 y actualizados en mayo de 2024, ofrecen directrices a los actores de la inteligencia artificial para desarrollar sistemas confiables y proporcionan recomendaciones a los formuladores

de políticas para la creación de políticas efectivas en este ámbito (OECD. AI, s.f). Estos principios ayudan a los países a definir sus políticas y a establecer marcos de riesgo relacionados con la IA, fomentando la interoperabilidad global entre jurisdicciones (OECD. AI, s.f).

OBJETIVOS

El objetivo principal de este estudio es analizar el desarrollo de la IA y su impacto en la sociedad, enfocándose en la necesidad de una regulación adecuada en el contexto del Mercosur. De manera específica, se busca:

- 1.Explorar los avances en la inteligencia artificial y su aplicación en diferentes sectores.
2. Evaluar las implicancias éticas, sociales y económicas del uso de la IA.
3. Examinar la situación regulatoria actual en el Mercosur y la importancia de la cooperación regional para una adecuada gestión de la IA.
4. Proponer recomendaciones para el desarrollo de una estrategia nacional para la regulación de la inteligencia artificial en los países miembros del Mercosur.

MÉTODOS

Este trabajo se basa en un análisis descriptivo y comparativo de la evolución de la IA, revisando hitos tecnológicos clave desde el desarrollo de sistemas de aprendizaje automático hasta los *chatbots* y sistemas generativos. Además, se evalúan las regulaciones existentes a nivel global y regional, con énfasis en el Mercado Común del Sur (Mercosur). Se analizan documentos de organismos internacionales como la UNESCO y la OCDE, y se revisa el marco normativo de los países miembros del Mercosur respecto a la protección de datos y la regulación de la IA. La metodología también incluye una revisión de la literatura académica y reportes de organismos internacionales.

BASES TEÓRICAS

La inteligencia artificial es un campo de la informática que se ocupa de crear sistemas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de voz, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el aprendizaje. Según la Comisión Europea (2023), la IA se define como "sistemas de software diseñados por humanos que, ante un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o di-

gital". Este enfoque destaca la importancia del entrenamiento y la supervisión humana para el desarrollo de capacidades autónomas de la IA.

La inteligencia artificial está redefiniendo la manera en que las sociedades interactúan con la tecnología. En sectores como la atención médica, la educación, la justicia y la seguridad, la IA ya está siendo utilizada para tomar decisiones críticas. Sin embargo, también surgen preocupaciones sobre el impacto en el empleo, la privacidad y la equidad social.

La regulación de la inteligencia artificial es un desafío global, especialmente debido a las diferencias en los marcos legales, la infraestructura tecnológica y las prioridades políticas entre los países. La OCDE (2023) ha propuesto principios para la gobernanza de la IA, basados en la transparencia, la equidad, la seguridad y la rendición de cuentas. A nivel regional, el Mercosur también está comenzando a abordar estas cuestiones a través de la creación de agendas digitales y la promoción de políticas comunes para la regulación de nuevas tecnologías.

El Mercosur, como bloque económico regional, juega un papel crucial en la integración digital de América del Sur. A través de iniciativas como la Agenda Digital del Mercosur (2018), el bloque busca fomentar la cooperación tecnológica y reducir la brecha digital entre sus miembros. La regulación de la IA en este contexto es esencial no solo para proteger a los ciudadanos de posibles abusos, sino también para fomentar un entorno de innovación responsable y sostenible que beneficie a todos los países miembros.

JUSTIFICATIVA

Desde 1956, la inteligencia artificial está en constante desarrollo y entrenamiento, pasando, por ejemplo, a reconocer imágenes, por medio de una red neuronal de aprendizaje profundo con muchas capas (ROSER, 2022). Aún no hay una definición formal y universalmente aceptada sobre la inteligencia artificial. Sin embargo, la Comisión Europea la define como sistemas de software diseñados por humanos que, ante un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o digital (GOBIERNO DE ESPAÑA, 2023). El término Inteligencia Artificial fue acuñado por Claude Shannon, durante la Conferencia de Dartmouth en 1956 lo que considera ampliamente como el lugar de nacimiento de la IA como campo (WORLD ECONOMIC FORUM, 2024).

DISCUSIÓN-RESULTADOS

La inteligencia artificial es implementada actualmente en procesos que ha traído múltiples beneficios en que se destacan su uso en la medicina, la mejora de la eficiencia de los sistemas de producción en general, la contribución a la mitigación del cambio global, o el aumento de la seguridad de las personas (COMISIÓN EUROPEA, 2020).

No obstante, su uso conlleva algunos riesgos potenciales. En este sentido, Verheij (2020, p. 184) señala que, los distintos campos de investigación en IA, tienen tres desafíos comunes para disminuir los riesgos que tiene su desarrollo que sería relacionado al social, permitiendo una interacción sensata con los humanos respetando los derechos humanos; la explicabilidad, en que los datos usados por los algoritmos sean transparentes al proporcionar explicaciones justificadas, y la responsabilidad legal, respetando las reglas, normas y leyes de la sociedad.

Así, el amplio uso de la inteligencia artificial y el constante desarrollo de actividades que son equiparadas a de los seres humanos, en algunos casos, no siendo posible identificar diferencias entre producto de inteligencia artificial y de algo elaborado por seres humanos, genera algunas preocupaciones con los límites éticos involucrados con las actividades desarrolladas por este sistema informático (ACEVEDO, 2022). Algunos de los problemas éticos pueden ser mencionados como la privacidad y vigilancia; sesgo y discriminación; transparencia y explicabilidad; desplazamiento de empleo; seguridad; responsabilidad; regulación y supervisión (NACIONES UNIDAS, 2023). La instauración de límites éticos es una realidad necesaria para la viabilización de la coherencia entre la legalidad de las actividades generadas por el sistema informático por ejemplo, los generadores de imágenes y las manipulaciones de videos que actualmente representan un desafío importante para la preservación de la integridad de la información (NACIONES UNIDAS, 2023).

Según menciona Acevedo (2022), regular la inteligencia artificial (IA) es una necesidad urgente en el mundo debido a la rapidez con la que esta tecnología disruptiva se está implementando en distintos sectores de la sociedad, como en áreas de educación, salud, justicia y datos sensibles de la sociedad (ACEVEDO, 2022).

En términos de regulación, China fue, probablemente, el primer país del mundo en implementar un planeamiento para sugerir el uso ético de la inteligencia artificial. En 2017 fue publicado un documento con el título “Plan para el desarrollo de la IA de

próxima generación”, además el gobierno otorga otras medidas más específicas en relación al desarrollo ético de la tecnología (YANG, 2024).

La Comisión Europea, elaboró junto al Consejo de Europa y el Parlamento Europeo la Ley de Inteligencia Artificial que pasó por un extenso proceso de tramitación entre 2021 y 2023 (NAZARENO, 2024). Según menciona Finocchiaro (2023) en el contexto geopolítico, la Unión Europea representa un liderazgo en el ámbito de reglamentación garantizando a que el modelo europeo se convierta en un estándar global y puede ser adoptado en otras partes de el mundo, lo que es denominado “efecto Bruselas” (BRADFORD, 2020).

En el contexto del Mercosur, los países miembros enfrentan el desafío de regular y armonizar el uso de la IA para optimizar beneficios mientras mitigan posibles riesgos. Las diferencias en los niveles de desarrollo tecnológico, marcos jurídicos y políticas públicas de cada país para la creación de un sistema regulatorio unificado, provoca una fragmentación normativa que podría dificultar la colaboración regional y el aprovechamiento pleno de los avances tecnológicos. Así, la investigación sobre la fragmentación de la regulación de la IA en los Estados parte del Mercosur - República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay, República Oriental del Uruguay y La República Bolivariana de Venezuela- es importante para comprender cómo estas disparidades afectan la adopción segura y ética de la IA.

REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur (Mercosur) corresponde al bloque económico establecido en 1991 mediante el Tratado de Asunción (MERCOSUR, 1991), que inicialmente estaba constituido por los “Estados Parte”: República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Recientemente, La República Bolivariana de Venezuela se encuentra actualmente suspendida de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5 del Protocolo de Ushuaia (PROTOCOLO DE USHUAIA — PORTAL DA CÂMARA DOS DEPUTADOS, 1998). El Estado Plurinacional de Bolivia en 2015 ha empezado su proceso de adhesión, en que en el año de 2019 incorporación al bloque económico (Mercosur, 2024).

Además de estos miembros efectivos, otros países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) actúan como estados asociados, como Chile, Perú, Colombia, Ecuador, Guyana, Surinam.

El bloque económico tiene, entre sus objetivos, crear un espacio común con oportunidades comerciales y de inversión, favorecer las economías de los países miembros - haciéndolos más competitivos en el mercado internacional, y promover el fortalecimiento económico, político y social de los países miembros (MERCOSUR, 1991).

Así, con la obtención del espacio común, se busca la integración regional y la cooperación entre los países sudamericanos, con miras a beneficios mutuos y al desarrollo de la región. Un ejemplo de esta integración puede ser mencionada en el hecho que, en 2018, se creó la Agenda Digital del Mercosur (GAD) (MERCOSUR, 2024), con el objetivo de promover el desarrollo de un Mercosur Digital, demostrando la importancia y preocupación del bloque económico por abordar las diferencias latentes. En este caso, la iniciativa tiene por enfoque principal la madurez tecnológica de los países que influyen directamente en el desarrollo de cada nación.

De esa forma, se identificarán las variables la creación de una estrategia nacional para la regulación de la inteligencia artificial (IA), la existencia de una ley nacional de protección de datos, el respaldo a las recomendaciones de la UNESCO y los principios de la IA promulgados por la OCDE.

REPÚBLICA ARGENTINA

La República Argentina, o Argentina, es uno de los países fundadores del bloque económico, junto a Brasil, Paraguay y Uruguay (Mercosur, 1991). Argentina participa en iniciativas de integración regional que abarcan no solo temas económicos y comerciales, sino también áreas estratégicas de desarrollo tecnológico y digital. Un ejemplo de esos tipos de iniciativas puede ser mencionada que, en 2019, el país promulgó el Plan Nacional de Inteligencia Artificial (PNIA) (2021), que se enmarca en el Plan Argentina Innovadora 2030.

El país también ha desarrollado la Agenda Digital 2030, reconociendo la relevancia de la Agenda Digital Mercosur como un espacio clave para coordinar esfuerzos en pos del posicionamiento regional en inteligencia artificial. Esta agenda regional facilita la creación de políticas comunes que favorezcan el intercambio de conocimiento, la cooperación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades en IA entre los países

del bloque. La Agenda también promueve acciones centradas en la digitalización y la adopción de tecnología orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, además de incrementar la economía digital y facilitar los empleos del futuro (ARGENTINA, 2018).

De la misma forma, la Resolución 90/2021 de la Secretaría de Asuntos Estratégicos creó el Programa de Inteligencia Artificial para promover actividades en el Consejo Económico y Social, orientadas al fomento de habilidades tecnológicas en IA. Este programa se articula con otros proyectos de cooperación en el Mercosur, con el objetivo de alcanzar estándares comunes en IA que favorezcan el desarrollo inclusivo y ético de la tecnología.

Con la implementación de las discusiones supra mencionadas, en 2023, El país dio pasos importantes en la regulación de la inteligencia artificial, promoviendo una serie de iniciativas que buscan garantizar un desarrollo de IA confiable y responsable. La Disposición 2/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros establece recomendaciones para una inteligencia artificial confiable, lo que representa un avance en la implementación de criterios éticos en el desarrollo de IA. Además, la Decisión 750/2023 dio lugar a la creación de la Mesa Interministerial en Inteligencia Artificial, siendo este un organismo multisectorial encargado de supervisar y coordinar políticas que aseguren un desarrollo ético y sostenible de la IA en el país. Esta mesa también facilita el alineamiento de las normativas nacionales con las directrices regionales de Mercosur, fortaleciendo así la cooperación en IA a nivel sudamericano y promoviendo un enfoque inclusivo y de beneficio común para la región. La propia carta magna regula el uso de la IA (ARGENTINA, 2025).

Estrategia nacional para la regulación de la inteligencia artificial (IA)

Argentina ha dado pasos para desarrollar una estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA). En junio de 2023, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información aprobó las Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable a través de la Disposición SSTI 2/2023, que buscan garantizar el desarrollo responsable y beneficioso de la IA. Esta estrategia se enmarca dentro del Plan Argentina Innovadora 2030 y la Agenda Digital 2030 (ARGENTINA, 2023).

Sin embargo, antes de la aprobación de las recomendaciones mencionadas anteriormente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT)

publicó la Estrategia Nacional para la Inteligencia Artificial en 2019 (OECD, 2019), con fecha de finalización estipulada para 2029.

La estrategia propuesta busca enmarcar políticas que fomenten el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) en Argentina, alineándose con principios éticos y legales para alcanzar resultados significativos que contribuyan a los objetivos de desarrollo nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La estrategia también enfatiza la importancia de la coordinación federal y la colaboración entre organismos gubernamentales, cuerpos de investigación y empresas para desarrollar un ecosistema nacional robusto, posicionando el país como un líder regional en esta transformación que impactará en los ámbitos científico-tecnológico, socioeconómico y político.

En cuanto a iniciativas prioritarias, destacan dos instrumentos estratégicos: la Agenda Digital Argentina 2030, presentada en 2018 mediante el Decreto 996/2018, que busca impulsar la infraestructura digital, la inclusión y la innovación (ARGENTINA, 2018), y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, aprobado por la Ley 27.738 en 2023, que establece lineamientos para el desarrollo científico-tecnológico con perspectiva federal e innovadora (ARGENTINA, 2023).

En el mismo año, el Ministerio de Economía de Argentina creó, con base en la Resolución 447/2023, el programa “Nueva Economía de la Lengua” para promover espacios que ayuden al desarrollo de la Inteligencia Artificial en el idioma español.

En términos de ciberdelito, en 2024 fue creada la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS) con objetivo de prevención, detección, investigación y persecución del delito y sus conexiones mediante la utilización de IA (ARGENTINA, 2025).

Ley nacional de protección de datos

El artículo 43 de la Constitución Argentina (1944) garantiza el acceso de las personas a los datos personales de los registros públicos y privados, así como el ejercicio sobre el uso de esos datos. El artículo establece el derecho de toda persona a interponer una acción de amparo contra actos u omisiones de autoridades públicas o particulares que lesionen o amenacen sus derechos y garantías constitucionales de manera arbitraria o ilegal. Además, cualquier persona puede utilizar esta acción en casos de discriminación y para proteger derechos relacionados con el ambiente, la competencia, el usuario y el consumidor. También se contempla el derecho de las personas

a acceder a sus datos personales en registros públicos y privados, pudiendo exigir su rectificación o actualización en casos de falsedad o discriminación. En situaciones que afecten la libertad física, como detenciones ilegales o desapariciones forzadas, se permite la acción de hábeas corpus, que puede ser interpuesta por el afectado o por terceros en su nombre, y el juez debe resolver de inmediato, incluso durante estados de excepción.

Además del texto constitucional, la Ley Argentina de Protección de Datos Personales (Ley 25.326/2000), vigente desde el año 2000, establece un marco normativo que sigue estándares internacionales en materia de protección de datos, alineándose con principios fundamentales que buscan resguardar la privacidad y los derechos de los individuos respecto al tratamiento de su información personal. Esta ley fue reconocida como adecuada por la Comisión Europea bajo la antigua Directiva 95/46/CE, lo que refleja su compromiso con la protección de la información personal a nivel global (COMISIÓN EUROPEA, 2003).

Aprobación de las recomendaciones de la unesco

Argentina firmó la Recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la ética de la IA en 2021 y, en 2023, implementó regulaciones basadas en la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, concentrando el texto en temas como las implicaciones éticas en relación con las áreas centrales de la UNESCO (2023) que son: educación, ciencias, cultura y comunicación e información, que comprende líneas de actuación adicionales en áreas cruciales como la gobernanza de datos, el género y el medio ambiente.

Principios de IA promulgados por la OCDE

En 2019, la OCDE adoptó los *Principios de la Inteligencia Artificial*, destinados a promover el uso innovador y confiable de la IA, respetando los derechos humanos y los valores democráticos (OCDE, 2019). Estos principios fueron actualizados en 2024 para reflejar los avances tecnológicos y políticos recientes (OCDE, 2024). Argentina, al igual que otros países miembros de la OCDE, ha adoptado estos principios e implementado regulaciones nacionales que fomentan la innovación tecnológica alineada con estos valores éticos (OCDE, 2019).

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El Estado Plurinacional de Bolivia, o en su forma reducida: Bolivia, se encuentra en una etapa exploratoria en cuanto a la adopción y desarrollo de la IA, clasificada como "explorador" en el Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) (2025).

A pesar de la falta de datos oficiales consolidados, se observa un creciente interés en la implementación de soluciones basadas en IA en sectores como la educación, la salud y la administración pública. Iniciativas académicas y programas de posgrado, como la Maestría en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial de la UAGRM, están contribuyendo a la formación de profesionales en este campo. Sin embargo, persisten desafíos significativos, como la falta de políticas públicas claras, infraestructura tecnológica insuficiente y la necesidad de fortalecer la investigación y el desarrollo en IA (SOE FICCT, 2025).

Estrategia nacional para regular la Inteligencia Artificial (IA)

Bolivia aún no posee una estrategia nacional para regular la inteligencia artificial, sin embargo, en 11 Junio de 2025, el presidente de la Cámara de Diputados ha otorgado el Proyecto de Ley Ley General De Inteligencia Artificial (CÁMARA DE DIPUTADOS DE BOLIVIA, 2025)

En el texto del proyecto de ley, se mencionan algunos ejemplos del uso de IA en el país, como la creación del primer periodista impulsado por inteligencia artificial en Bolivia: "Adrián". También se menciona la implementación de IA por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en donde la población, desde octubre de 2024, utiliza la plataforma de la administración pública local para realizar trámites en línea. Estos ejemplos son mencionados en el texto legislativo como hitos tecnológicos para la población de bolivia (CÁMARA DE DIPUTADOS DE BOLIVIA, 2025, p.19)

El texto menciona aún las advertencias de la falta de un marco regulatorio en el país, y la importancia para la población en la implementación de instrumentos normativos en los que pueda promocionar el desarrollo tecnológico nacional.

Ley nacional de protección de datos

Bolivia aún no cuenta con una Ley Nacional de Protección de Datos, sin embargo, hay legislaciones que tratan del tema, además del proyecto de ley de protección de datos personales que está actualmente en trámite en la cámara de diputados (CÁMARA DE DIPUTADOS DE BOLIVIA, 2021).

**Como leyes que tratan de protección de datos,
el país cuenta con las siguientes (AGETIC, 2025):**

1972: Código Penal	Art. 363 Manipulación informática, alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos.
2009: Constitución Política del Estado	Art. 21.2: Derecho a la privacidad.
	Art. 23: Recurso de Habeas Data (CPE, 2004).
	Art. 130: Acción de protección de privacidad de derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
2011: Ley N° 164: Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación	Establece un marco general de protección de datos personales en el ámbito de las telecomunicaciones.
2018: Ley N° 1080, Ciudadanía Digital	Refuerza la protección de datos personales y promueve la ciudadanía digital.

Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO

La Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO constituye el primer instrumento normativo global en este ámbito. Bolivia, como Estado Miembro de la UNESCO, endosó esta recomendación en noviembre de 2021, junto con otros países. A partir de este endoso, el Estado boliviano asumió el compromiso de implementar, a nivel nacional, las estrategias y regulaciones propuestas por la organización, que incluyen:

- Valores y principios: Adopción de una IA que respete los derechos humanos, la dignidad, la igualdad de género, la diversidad cultural y la protección ambiental.
- Políticas: Creación de políticas públicas que garanticen la transparencia, la equidad y la responsabilidad en el uso de la IA.
- Gobernanza: Establecimiento de estructuras de gobernanza para supervisar el desarrollo y la aplicación de la IA.
- Capacitación: Fomento de la educación y el desarrollo de habilidades para que la sociedad pueda comprender e interactuar con la IA.

No obstante, es importante señalar que el endoso a la recomendación de la UNESCO constituye un compromiso de intención. El progreso en la implementación de estas directrices a nivel nacional puede variar y, en el caso de Bolivia, la adopción de una estrategia nacional de IA aún se encuentra en desarrollo (UNESCO, 2021).

Principios de IA promulgados por la OCDE

Bolivia no es un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y, por tanto, no es signataria de los Principios de IA de la OCDE, adoptados inicialmente por 47 países en 2019 y actualizados en 2024.

A pesar de no ser signataria, la OCDE monitorea el uso de la IA en América Latina y el Caribe. Un informe de 2022 sobre la aplicación de la IA en el sector público de la región menciona que Bolivia, al igual que otros países, aún requiere esfuerzos significativos para avanzar en el uso de estas tecnologías en la administración pública (OCDE, 2022).

Aunque no haya adoptado formalmente dichos principios, Bolivia se beneficia indirectamente de las discusiones y colaboraciones globales en torno al tema. Las directrices de la OCDE, que buscan promover una IA innovadora y confiable, sirven como referencia para numerosos países, incluidos aquellos que no forman parte de la organización (OCDE, 2019; OCDE, 2024).

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Brasil se ha posicionado como uno de los líderes regionales en la gobernanza de la Inteligencia Artificial (IA). Desde 2020, han surgido iniciativas de regulación, impulsadas principalmente en el Congreso Nacional, con el objetivo de supervisar ciertos usos de la IA (CAF, 2023).

En 2022, fue agregado a la Constitución Federal el inciso LXXIX del artículo 5º, mediante la Enmienda Constitucional nº 115, que asegura, en los términos de la ley, el derecho a la protección de datos personales, incluso en medios digitales, como derecho fundamental y garantía constitucional (BRASIL, 1988, art. 5º, LXXIX). Sin embargo, desde la outorga del texto constitucional, los civiles ya gozaban del derecho fundamental de acceso al habeas-data.

En particular, se han debatido políticas nacionales de informática y ciencia y tecnología desde la comercialización de internet en Brasil, en 1992, que han buscado establecer un marco regulatorio para la innovación tecnológica y su implementación responsable. Estos debates han sido fundamentales para la creación de leyes sectoriales, como la Ley de Acceso a la Información de 2011 (Brasil, 2011) y el Marco Civil da Internet (Brasil, 2014), que han sentado las bases para la regulación de la tecnología en Brasil.

En 2020, el diputado federal Eduardo Bismark (PDT-CE) propuso el Proyecto de Ley N° 21/2020 (BRASIL, 2020), pionero en establecer una base jurídica para el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial (IA) por parte de organismos gubernamentales, empresas, entidades y particulares. Este proyecto definió principios, derechos, deberes e instrumentos de gobernanza enfocados en la transparencia, la privacidad y la protección de datos personales. En 2024, el gobierno lanzó el Plan Nacional de Inteligencia Artificial, con una inversión de alrededor de R\$ 23 mil millones para desarrollar esta tecnología en los próximos cuatro años (PALACIOS, 2024).

Estrategia nacional para regular la inteligencia artificial (IA)

En 2021, Brasil adoptó la estrategia nacional de IA denominada "Estrategia Brasileña de Inteligencia Artificial" (EBIA) (UNESCO, 2023), que es responsabilidad de una amplia Dirección de Ciencia e Innovación Digital (subordinada a la Secretaría de Emprendimiento e Innovación del MCTI).

En 2023, el Senado Federal propuso el Proyecto de Ley (PL) 2.338/23, que prevé el uso de IA y que, una vez aprobado, constituirá el Marco Regulatorio de IA de Brasil. Sin embargo, por ahora, aún está en análisis, sin fecha de promulgación (SENADO FEDERAL, 2023).

Ley nacional de protección de datos

La protección de datos en Brasil comenzó en la década de 1970, debido al avance de la tecnología y la expansión de Internet en todo el mundo. Sin embargo, recién se formalizó en términos normativos en 1988 cuando el país adoptó una nueva Constitución Federal en la que, en su artículo 5, se mencionan los derechos y deberes de los ciudadanos. Este artículo aborda los derechos fundamentales a la intimidad, la privacidad, el secreto de las comunicaciones y el instituto de hábeas data (BRASIL, 1988, art. 5, incisos X, XII, XVI, LXXII, LXXIX).

En 2018, Brasil promulgó la Ley General de Protección de Datos (LGPD), que entró en vigor en su totalidad en 2021 (Brasil, 2018). La LGPD es clave para el tratamiento de datos personales, especialmente en aplicaciones de inteligencia artificial, ya que establece la creación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) como el organismo responsable de garantizar la protección de datos en el país. La ANPD, como agencia del gobierno federal vinculada a la Presidencia de la República

de Brasil y con autonomía técnica y de decisión garantizada, tiene importantes responsabilidades relacionadas con la interpretación, aplicación y cumplimiento de la LGPD (BRASIL, 2018).

Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO

Brasil ha mostrado un firme compromiso con las recomendaciones y principios internacionales en materia de ética de la inteligencia artificial (IA). En 2021, el país adoptó oficialmente la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA. Este marco ético, promovido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), establece directrices fundamentales para el desarrollo y uso responsable de la IA, enfocándose en la protección de los derechos humanos, la igualdad de género, y la sostenibilidad ambiental (UNESCO, 2021).

En 2023, Brasil reafirmó su compromiso con la implementación de estas recomendaciones y principios al integrar las directrices de la UNESCO y la OCDE en su marco regulatorio nacional para la IA. Este enfoque integrado no solo fortalece la posición de Brasil en el escenario internacional, sino que también garantiza que las políticas nacionales de IA se alineen con los estándares éticos y de derechos humanos globales (UNESCO, 2023).

Principios de IA promulgados por la OCDE

Brasil ha implementado acciones significativas en relación con el desarrollo de iniciativas de acuerdo con los principios de la OCDE desde 2021 (OCDE, 2022). Estos principios, adoptados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), buscan garantizar que la inteligencia artificial (IA) se utilice de manera innovadora y confiable, respetando los derechos humanos y promoviendo el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible.

Un ejemplo destacado de la adopción de estos principios en Brasil es la creación del Observatorio Brasileño de IA (OBIA) (OBIA, 2023) y la participación en foros internacionales como el G20, donde se discuten y desarrollan políticas globales sobre la IA, siendo actualmente el país sede de las reuniones (BRASIL, 2024).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En 2023, los senadores coordinaron una audiencia pública donde se presentaron los desafíos respecto al uso de tecnologías emergentes en el país (Paraguay, 2023).

Así, en 2024, el Laboratorio de Aceleración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de Paraguay, en colaboración con otras universidades y organizaciones, ha realizado un mapeo del uso de tecnologías emergentes por parte de la sociedad paraguaya. También se ha analizado cómo el uso de tecnologías emergentes influye directamente en la población, además de la percepción ciudadana sobre las tecnologías ya en uso en el país (PNUD, 2024). En el estudio, han participado estudiantes de la Escuela de Políticas Públicas de la Universidad de Columbia (SIPA) de Nueva York, la Dirección de Innovación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), y el equipo global de Acceleration Labs donde han realizado una amplia investigación social sobre la IA en Paraguay.

Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA)

Actualmente, Paraguay no cuenta con una estrategia nacional para la regulación de la inteligencia artificial (IA). Sin embargo, los senadores de la Cruzada Nacional están debatiendo la creación de un marco legal que regule el uso de esta tecnología en el país (RDN, 2023).

El Senado de Paraguay ha iniciado mesas de debate para evaluar el ecosistema de IA en el país, fomentar la investigación y la educación, y promover la participación de expertos y partes interesadas (Paraguay, 2023). Los senadores están considerando la implementación de principios éticos y responsables, la protección de datos y privacidad, y la cooperación internacional (TEDIC, 2024).

El país también cuenta con la Sociedad Paraguaya de Inteligencia Artificial (SO-PAIA) y con el grupo de derechos digitales TEDIC, que tienen por objetivo promover activamente el desarrollo ético de la inteligencia artificial en Paraguay (TEDIC, s.d).

Ley nacional de protección de datos

En Paraguay, en agosto de 2025, el Senado inició un debate legislativo sobre un Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales. El proyecto reconoce este derecho como inherente a toda persona física frente a entidades públicas o privadas, contempla su aplicación en todos los medios tecnológicos, y busca que los ciudadanos tengan un control efectivo sobre su información. Asimismo, propone una mesa de trabajo con participación de técnicos y la sociedad civil para atender las múltiples dimensiones del tratamiento de datos personales y prevenir violaciones de derechos

fundamentales. El estudio fue aplazado para el 12 de agosto con dicho fin (PARAGUAY, 2025)

El país también cuenta con la Ley N° 6534 de Protección de Datos Personales Crediticios. Esta ley, que fue promulgada el 27 de octubre de 2020, regula la recolección, tratamiento y almacenamiento de datos personales tanto de manera manual como automatizada. Su objetivo principal es proteger los derechos de los individuos en relación con sus datos personales, especialmente en el contexto de los datos crediticios, asegurando que estos sean manejados de manera ética y responsable (PARAGUAY, 2020).

Adicionalmente, la Constitución Nacional de Paraguay garantiza el derecho a la privacidad en su artículo 33, titulado "Del derecho a la intimidad", que establece que "toda persona tiene derecho a la intimidad, a la vida privada y a la propia imagen". Asimismo, el artículo 36, titulado "Del derecho a la inviolabilidad del patrimonio documental y la comunicación privada", protege la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y los documentos personales, asegurando que ningún ciudadano sea objeto de interferencias arbitrarias en su vida privada, familiares o correspondencia (PARAGUAY, 1992, arts. 33, 36).

De esa forma, la Ley N° 6534 se enfoca en aspectos específicos de los datos crediticios, mientras que la Constitución proporciona una protección más amplia de la privacidad y los datos personales. Este marco legal es crucial no solo para proteger los derechos de los ciudadanos, sino también para fomentar un entorno de confianza en el manejo de datos, lo cual es especialmente importante en la era digital y en el desarrollo de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial.

Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO

Como Estado miembro de la UNESCO desde 1955, Paraguay fue uno de los 193 países que adoptaron por unanimidad la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en noviembre de 2021, durante la 41ª Conferencia General de la organización (UNESCO, 2022).

Al suscribir esta recomendación, Paraguay se compromete a una serie de principios éticos y políticas, que sirven de guía para el desarrollo de su propia legislación y estrategias en materia de IA. Esto incluye la promoción de la equidad, la transparencia, la protección de datos y el respeto a los derechos humanos en el uso de esta tecnología (UNESCO, 2022).

La recomendación de la UNESCO es una referencia clave en los debates actuales que se están llevando a cabo en el Senado de Paraguay para crear un marco legal que regule la IA en el país (UNESCO,2022).

Es importante destacar que la UNESCO trabaja activamente para asegurar que la IA se utilice de manera ética y alineada con los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Paraguay, 2024).

Recientemente, la Embajadora paraguaya ante la UNESCO, Nancy Ovelar de Gorostiaga, ha destacado la importancia de la evaluación del estado de preparación de Paraguay para la aplicación efectiva de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial. Este proceso de evaluación, conocido como Readiness Assessment Methodology (RAM), busca identificar las fortalezas y brechas del país en relación con la capacidad de facilitar el diseño ético, el desarrollo y el uso de la IA (Paraguay, 2024).

Principios de la IA promulgados por la OCDE

Aunque no es miembro pleno, Paraguay ha estado fortaleciendo su relación con la OCDE a través del Programa País. Este tipo de alianza le permite al país alinear sus políticas públicas con los estándares internacionales de la OCDE en diversas áreas, incluyendo la gobernanza, la economía y la tecnología (PARAGUAY, 2025).

Si bien Paraguay no está obligado a seguir los Principios de la OCDE como lo harían sus países miembros, estos principios sirven como un importante referente y una guía valiosa para la elaboración de políticas de IA. Es probable que, a medida que avance el debate en el Senado sobre la regulación de la IA, los legisladores y expertos consideren las recomendaciones de la OCDE y la UNESCO como base para asegurar que el futuro marco legal del país sea robusto y esté a la altura de los estándares globales (PARAGUAY, 2025).

Aunque Paraguay aún no ha integrado estos principios en su legislación nacional, el país está comenzando a debatir y considerar la adopción de medidas para regular la IA. Los senadores de la Cruzada Nacional están actualmente discutiendo la creación de un marco legal que podría alinearse eventualmente con estos estándares internacionales, reconociendo la importancia de asegurar que el desarrollo y uso de la IA beneficia a toda la sociedad de manera ética y equitativa.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Uruguay ha avanzado en la regulación de la IA, especialmente en 2023, cuando el Parlamento nacional aprobó las bases para la política de IA con base en estándares internacionales, a través del artículo 74 de la Ley N° 20.212. También por medio de esa Ley fue definida el proceso de trabajo liderado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (Agesic) dos estrategias nacionales: la revisión de la Estrategia Nacional de IA y la creación de la Estrategia Nacional de Datos, contemplando aspectos de ética, privacidad, responsabilidad, transparencia y no discriminación (AGESIC, 2024)

Además de la existencia de la Agencia, la Ley n° 20.2121 también establece una serie de principios y directrices que deben seguirse en el desarrollo de la IA en Uruguay. Estos incluyen la necesidad de una gobernanza robusta de los datos, la importancia de la transparencia en el diseño y uso de los sistemas de IA, y la promoción de una educación y capacitación adecuadas en competencias digitales y éticas relacionadas con la IA (URUGUAY, 2023).

Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA)

En 2020, Uruguay ha formulado estrategias para la regulación de la inteligencia artificial (IA) dado que el país ha otorgado la Estrategia de Inteligencia Artificial para Gobierno Digital, cuyo objetivo principal es promover y reforzar el uso responsable de la IA en la administración pública. Esta estrategia inicial estableció las bases para una adopción ética y eficiente de tecnologías de IA en diversas áreas gubernamentales (Agesic, 2020).

A principios de 2023, Uruguay inició un proceso de revisión y actualización de la Estrategia de Inteligencia Artificial y la creación de la Estrategia Nacional de Datos. Este proceso se llevó a cabo de manera participativa y abierta, permitiendo que la sociedad en general contribuya con sus opiniones y sugerencias. La Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (Agesic) está liderando y coordinando este esfuerzo, con el apoyo de la Cooperación Técnica Uruguay del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (UNESCO, 2022).

En los finales de 2024, el Comité Estratégico del Sector Público para la Inteligencia Artificial y Datos aprobó la Estrategia de Inteligencia Artificial de Uruguay, con

el objetivo de avanzar en una política pública de alcance nacional, con base en el desarrollo y uso ético de esta tecnología (URUGUAY, 2024). La Estrategia menciona una serie de acciones como:

“revisar la normativa vigente, promover el aprovechamiento equitativo de la IA, fortalecer la soberanía digital y de IA, desarrollar protocolos y guías técnicas, fomentar los procesos de discusión pública y participativa, análisis interdisciplinario, y una revisión y actualización periódica de las medidas adoptadas, entre otras.” (AGESIC, 2024)

Ley nacional de protección de datos

Uruguay ha sido pionero en la región en la protección de los datos personales. En agosto de 2008, el país sancionó la Ley N° 18.331, que establece la Ley Nacional de Protección de Datos y reconoce la protección de los datos personales como un derecho fundamental. Esta ley asegura que todos los ciudadanos tengan derecho a la protección de su información personal, estableciendo reglas claras para la recolección, procesamiento y almacenamiento de dichos datos (Uruguay, 2008).

Para asegurar el cumplimiento de esta ley, se creó la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) que es la entidad encargada de supervisar y garantizar que las prácticas de manejo de datos en el país cumplan con las normativas establecidas (URUGUAY, 2008).

Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO

Uruguay, como Estado miembro de la UNESCO, adoptó la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en noviembre de 2021. Este compromiso lo coloca en el grupo de países que buscan guiar el desarrollo de la IA basándose en los derechos humanos, la sostenibilidad y la transparencia. La adopción de esta recomendación es un paso clave para establecer un marco ético sólido a nivel nacional (UNESCO, s.f).

Principios de la IA promulgados por La OCDE

Uruguay, aunque no es miembro de la OCDE, se convirtió en un Adherente a los Principios de la IA de la OCDE en 2024. Esto es un hito importante, ya que demuestra un fuerte compromiso con los principios de gobernanza de la IA a nivel global. Los principios de la OCDE, que fueron actualizados en 2024, promueven la IA confiable

y responsable, y cubren aspectos como el crecimiento inclusivo, la transparencia y la rendición de cuentas (OECD, 2024).

La adhesión de Uruguay a estos principios refuerza su reputación como un líder regional en políticas digitales. El país ha estado trabajando en su propia estrategia de IA, y la alineación con las recomendaciones de la UNESCO y la OCDE asegura que su enfoque esté en sintonía con las mejores prácticas internacionales.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

El Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología y otros órganos de la administración pública de Venezuela han empezado con iniciativas como, por ejemplo, puede observar en la reunión propuesta por la Subcomisión de Innovación, Modernización del Estado y Dimensionamiento de Sectores Estratégicos de la Asamblea Nacional (AN) en 2023. Durante esta reunión, se propuso la creación de una Ley para el uso de la Inteligencia Artificial en Venezuela, destacando la necesidad de establecer un marco regulatorio que aborde los desafíos éticos, legales y técnicos asociados con la IA. Esta jornada de trabajo, titulada "Inteligencia Artificial, Puntos de Encuentro, Derechos de Autor y su Impacto en la Propiedad Intelectual", subrayó la importancia de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual en el contexto del desarrollo y uso de la IA (VENEZUELA, 2023).

Además de estas iniciativas legislativas, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología ha lanzado campañas de sensibilización y capacitación para educar a la población sobre los beneficios y los riesgos de la IA (VENEZUELA, 2023).

Estrategia nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial (IA)

El proceso para la regulación de la inteligencia artificial en Venezuela se encuentra en sus etapas iniciales y se enfoca en el desarrollo de una política nacional.

- **Proyecto de Ley en Debate:** A finales de 2024, la Asamblea Nacional venezolana inició el debate de un Proyecto de Ley para promover, desarrollar y regular el uso de la Inteligencia Artificial. Este proyecto busca crear un marco legal que fomente el uso de la IA en el país, al mismo tiempo que establece principios éticos y de seguridad para su implementación. La discusión de la ley continúa, con el objetivo de establecer una Autoridad Nacional de Inteligencia Artificial que supervise su aplicación (VENEZUELA, 2024).

- Plan Nacional de IA: Paralelamente al proceso legislativo, el Gobierno Nacional anunció la creación del Plan Nacional de Inteligencia Artificial (PNIA). Este plan forma parte de la Gran Misión Ciencia, Tecnología e Innovación Dr. Humberto Fernández-Morán, con la meta de utilizar la IA para impulsar el desarrollo económico y social del país (VENEZUELA, 2025).

El PNIA también está alineado con la agenda científico-tecnológica de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP). Esta colaboración busca que los países miembros desarrollen capacidades tecnológicas propias y fortalezcan un centro regional de investigación en IA, reduciendo así la dependencia de tecnologías extranjeras (VENEZUELA, 2025).

Ley nacional de protección de datos

En Venezuela, no existe una regulación específica sobre la privacidad de los datos. Sin embargo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) reconoce el habeas data como fundamento para reclamos individuales ante el Tribunal Constitucional. Este recurso constitucional permite a los ciudadanos acceder a la información y los datos que sobre ellos reposen en registros oficiales o privados y, si fuera el caso, solicitar la rectificación, actualización o supresión de dichos datos. Además, el artículo 28 de la CRBV establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información y los datos sobre sí misma o sus activos, así como a saber el uso y destino de estos (VENEZUELA, 1999, art. 28).

Importante mencionar que el país también posee la Ley Sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones, en que visa proteger la privacidad, confidencialidad, inviolabilidad y secreto de las comunicaciones entre dos o más personas (VENEZUELA, 1992)

Aprobación de las recomendaciones de la UNESCO

Venezuela es miembro de la UNESCO desde el 25 de septiembre de 1946 y ha demostrado su compromiso con las directrices internacionales en materia de inteligencia artificial. En 2021, el país suscribió la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA.

Principios de la IA promulgados por la OCDE

Venezuela no es miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y, por lo tanto, no ha suscrito los principios relacionados con la inteligencia artificial establecidos por esta organización.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Este estudio ha analizado los avances y la creciente aplicación de la inteligencia artificial en diversos sectores, identificando al mismo tiempo la necesidad crítica de una regulación adecuada en la región del Mercosur. La investigación revela que, si bien la IA ofrece oportunidades significativas para el desarrollo económico y social, su implementación sin un marco normativo claro presenta riesgos éticos, sociales y económicos.

De esa forma, la evaluación del panorama regulatorio en el Mercosur muestra una fragmentación normativa significativa entre los países miembros. Países como Brasil y Uruguay han progresado con leyes de protección de datos robustas y agencias de control, estableciendo un robusto escenario para una gobernanza de IA más responsable. En contraste, otras naciones del bloque se encuentran en etapas tempranas de debate legislativo, como es el ejemplo de Bolivia. Esta falta de armonización dificulta la cooperación regional.

Ante las implicaciones del uso de la IA, que incluyen el riesgo de sesgos algorítmicos y la vulneración de la privacidad de los datos, así como los posibles impactos en el empleo y la equidad social, se hace evidente la necesidad de una respuesta coordinada.

En función de estos hallazgos, se proponen las siguientes recomendaciones para los países del Mercosur:

- **Fomentar la Armonización Regional:** se recomienda la creación de un grupo de trabajo a nivel del Mercosur para elaborar un marco ético y regulatorio común. Este esfuerzo colaborativo facilitaría el intercambio de buenas prácticas y promovería una integración tecnológica más fluida y segura en la región.
- **Desarrollar Estrategias Nacionales:** cada país miembro debe priorizar el desarrollo de una estrategia nacional de IA que no solo promueva la innovación, sino que también establezca directrices claras sobre gobernanza de datos, transparencia algorítmica y rendición de cuentas.

- Invertir en Capacitación y Conciencia Pública: para asegurar una transición justa, es crucial invertir en la educación y el desarrollo de habilidades digitales para la fuerza laboral. Al mismo tiempo, se debe promover la conciencia pública sobre los beneficios y los riesgos de la IA para generar confianza en la sociedad.

En conclusión, un enfoque coordinado y proactivo en la regulación de la IA no solo fortalecerá la protección de los derechos de los ciudadanos, sino que también impulsará la confianza y la innovación, permitiendo que el Mercosur aproveche plenamente el potencial de la inteligencia artificial de manera segura y equitativa.

DECLARACIÓN DE DIVERSIDAD EN LAS CITAS

A través de esta declaración, nos unimos a un esfuerzo colectivo para deshacer el borrado epistemológico estructural en la academia contra mujeres, personas no binarias, personas de raza negra, del Sur global y de otros grupos sociales cuyas voces son menos escuchadas debido al sesgo encontrado en las citas. Creemos que la transparencia en relación con nuestras bibliografías es fundamental para comprender el presente y para cambiar este panorama estructural de manera conjunta y consistente.

Compartimos que en este artículo, las citas se distribuyen de la siguiente manera: Nombres femeninos: 4%; Nombres masculinos: 9%; Nombres femenino-masculinos: 0%; Fuentes institucionales: 87%.

REFERENCIAS

AGETIC. **Manual de Protección de Datos Personales**. La Paz, jun. 2025. Disponible em: <https://agetic.gob.bo/sites/default/files/2025-06/Manual-de-Proteccion-de-Datos-2-firmado.pdf>. Acesso em: 15 set. 2025.

ARGENTINA. BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN. **Dossier legislativo n.º 312: Inteligencia Artificial**. Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación, abr. 2025. Disponible em: <https://bcn.gob.ar/uploads/adjuntos/Dossier-312-legis-nacional-inteligencia-artificial-abr-2025.pdf>. Acesso em: 23 maio 2025.

ARGENTINA. **Constitución de la Nación Argentina**. Reformada em 1994. Disponible em: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/constitucion-nacion-argentina-1853-1994>. Acesso em: 15 set. 2025.

ARGENTINA. **Ley nº 25.326. Protección de los Datos Personales**. Buenos Aires, 4 out. 2000. Disponible em: <https://www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/ley>. Acesso em: 15 set. 2025.

ARGENTINA. **Ley nº 27.738. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**

2030. Buenos Aires, 23 out. 2023. Disponível em: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296574/20231023>. Acesso em: 15 set. 2025.

ARGENTINA. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **Plan Nacional Argentina Innova 2030 y Agenda Digital 2030.** Buenos Aires, 2023. Disponível em: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planeamiento-politicas/plan-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2030>. Acesso em: 15 set. 2025.

ARGENTINA. MINISTERIO DE SEGURIDAD. **Nuevas herramientas para combatir el ciberdelito.** Buenos Aires, 29 jul. 2024. Disponível em: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-herramientas-para-combatir-el-ciberdelito>. Acesso em: 23 maio 2025.

ARGENTINA. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. **Agenda Digital Argentina 2030.** Decreto nº 996/2018. Buenos Aires, 2018. Disponível em: <https://www.casarsada.gob.ar/informacion/actividad-oficial/9-noticias/44081-el-gobierno-presento-la-nueva-agenda-digital-2030>. Acesso em: 15 set. 2025.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil: 1988.** Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 30 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 13.709**, de 14 de agosto de 2018. Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD). Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/l13709.htm. Acesso em: 30 ago. 2024.

BRASIL. **Projeto de Lei nº 2236340.** Estabelece fundamentos, princípios e diretrizes para o desenvolvimento e a aplicação da inteligência artificial no Brasil; e dá outras providências. Câmara dos Deputados, 2024. Disponível em: <https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/151547>. Acesso em: 30 ago. 2024.

BRASIL. SENADO FEDERAL. **Projeto de Lei nº 157233.** 2020. Disponível em: <https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/157233>. Acesso em: 30 ago. 2024.

BRASIL. MINISTÉRIO DA CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÕES. **Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial: Documento de Referência.** 2021. Disponível em: https://www.gov.br/mcti/pt-br/acompanhe-o-mcti/transformacaodigital/arquivosinteligenciaartificial/ebia-documento_referencia_4-979_2021.pdf. Acesso em: 29 ago. 2024.

BRASIL. EMBAIXADA DO BRASIL EM BUENOS AIRES. **Mapeamentos De Ambientes Promotores De Inovação No Exterior: Argentina.** 2023. Disponível em: <https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/ciencia-tecnologia-e-inovacao/BuenosAiresMapeamentosdeEcosistemas.pdf>. Acesso em: 9 mar. 2024.

BRASIL. AUTORIDADE NACIONAL DE PROTEÇÃO DE DADOS (ANPD). **ANPD publica análise preliminar do Projeto de Lei nº 2338/2023, que dispõe sobre o uso da Inteligência Artificial.** 2024. Disponível em: <https://www.gov.br/anpd/pt-br/assuntos/noticias/anpd-publica-analise-preliminar-do-projeto-de-lei-no-2338-2023-que-dispoe-sobre-o-uso-da-inteligencia-artificial>. Acesso em: 30 ago. 2024.

BRASIL. MINISTÉRIO DA CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÕES. **Inteligência Artificial**. Disponível em: <https://www.gov.br/mcti/pt-br/acompanhe-o-mcti/transformacaodigital/inteligencia-artificial>. Acesso em: 30 ago. 2024.

BOLÍVIA. CÂMARA DE DEPUTADOS. **Ley N° 1080, Ley de Ciudadanía Digital**. La Paz, 11 jul. 2018. Disponível em: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1080.html>. Acesso em: 15 set. 2025.

BOLÍVIA. CÂMARA DE DEPUTADOS. **Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación**. La Paz, 8 ago. 2011. Disponível em: https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/ley_164___ley_general_de_telecomunicaciones_tecnologias_de_informacin_y_comunicacion.pdf. Acesso em: 15 set. 2025.

BOLÍVIA. CÂMARA DE DEPUTADOS. **Proyecto de Ley N° 558/2024-2025: Ley General de Inteligencia Artificial**. La Paz, 8 jul. 2025. Disponível em: <https://diputados.gob.bo/wp-content/uploads/2025/07/PL-558-2024-2025.pdf>. Acesso em: 15 set. 2025.

BUOLAMWINI, J. **Gender Shades**: Intersectional Accuracy Disparities in Commercial Gender Classification. In: CONFERENCE ON FAIRNESS, ACCOUNTABILITY, AND TRANSPARENCY, 2018, New York. Anais... New York: ACM, 2018. p. 77-91. Disponível em: <https://www.media.mit.edu/publications/gender-shades-intersectional-accuracy-disparities-in-commercial-gender-classification/>. Acesso em: 15 set. 2025.

COMISIÓN EUROPEA. **Decisión 2003/490/CE relativa a la adecuación de la protección de los datos personales en Argentina. Diario Oficial de las Comunidades Europeas**, Bruxelas, 30 jun. 2003. Disponível em: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32003D0490>. Acesso em: 15 set. 2025.

COMISIÓN EUROPEA. **Reglamento de inteligencia artificial: Propuesta para armonizar normas**. 2023. Disponível em: <https://commission.europa.eu/document/download/d2ec4039-c5be-423a-81ef-b9e44e79825b>. Acesso em: 15 set. 2025.

COMISIÓN EUROPEA. **Un enfoque europeo sobre la inteligencia artificial**. Disponível em: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-approach-artificial-intelligence>. Acesso em: 15 set. 2025.

DIETTERICH, T. G.; HORVITZ, E. Rise of concerns about AI: reflections and directions. **Communications of the ACM**, v. 58, n. 10, p. 38-40, 2015.

ESPAÑA. GOBIERNO DE ESPAÑA. **Definición de Inteligencia Artificial y su Impacto en la Sociedad**. 2023. Disponível em: <https://www.gobierno.es/>. Acesso em: 10 mar. 2025.

ESPAÑA. GOBIERNO DE ESPAÑA. **La inteligencia artificial: marco de trabajo y definición**. 2023. Disponível em: <https://www.government.es/es/areas/inteligencia-artificial>. Acesso em: 10 mar. 2025.

ÍNDICE LATINOAMERICANO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ILIA). **Home 2025**. 2025. Disponível em: <https://indicelatam.cl/home-2025/>. Acesso em: 15 set. 2025.

MERCOSUR. **Agenda Digital del Mercosur**. 2018. Disponível em: <https://www.mercosur.int/es/agenda-digital-del-mercursosur/>. Acesso em: 10 mar. 2025.

MERCOSUR. **Países do MERCOSUL**. 2024. Disponível em: <https://www.mercosur.int/pt-br/>. Acesso em: 11 mar. 2024.

NASCIMENTO, J. **Inteligencia Artificial y Redes Neuronales**. 2001. p. 13.

NASCIMENTO, L. **Redes neuronales artificiales: concepto y aplicaciones**. 2001. p. 13.

NOBLE, S. U. **Algorithms of Oppression: How Search Engines Reinforce Racism**. New York: New York University Press, 2018.

OCDE. **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de Argentina**. 2019. Disponível em: <https://oecd-opsi.org/wp-content/uploads/2021/02/Argentina-National-AI-Strategy.pdf>. Acesso em: 15 set. 2025.

OCDE. **Principios de la Inteligencia Artificial**. Adotados em maio de 2019 e atualizados em maio de 2024. Disponível em: <https://oecd.ai/en/ai-principles>. Acesso em: 15 set. 2025.

OCDE. **Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial**. 2019. Disponível em: <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/oecd-legal-0449>. Acesso em: 15 set. 2025.

OCDE. **State of Implementation of the OECD AI Principles: Insights from Latin America and the Caribbean**. 2022. Disponível em: <https://oecd.ai/en/work/state-of-implementation-lac>. Acesso em: 15 set. 2025.

ONU. **193 países adotam o primeiro acordo global sobre a Ética da Inteligência Artificial**. 2024. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/160484-193-pa%C3%ADses-adotam-o-primeiro-acordo-global-sobre-%C3%A9tica-da-intelig%C3%A2ncia-artificial>. Acesso em: 2 set. 2024.

PARAGUAI. **Constitución Nacional de la República del Paraguay**. 1992. Disponível em: <https://www.bacn.gov.py/constituciones/2591/constitucion-nacional-de-la-republica-del-paraguay-1992>. Acesso em: 15 set. 2025.

PARAGUAI. **Lei N° 6534 “De Protección de Datos Personales Crediticios”**. 28 out. 2020. Disponível em: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10208/ley-n-6534-de-proteccion-de-datos-personales-crediticios>. Acesso em: 15 set. 2025.

PARAGUAI. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. **Paraguay firma histórico Programa País con la OCDE para elevar sus políticas públicas a estándares internacionales**. 10 jun. 2025. Disponível em: <https://www.mef.gov.py/es/institucional/sala-de-prensa/noticias/paraguay-firma-historico-programa-pais-ocde-elevar-sus>. Acesso em: 15 set. 2025.

PARAGUAI. SENADO DE LA REPÚBLICA. **Proyecto de protección de datos personales será analizado en mesa de trabajo**. 5 ago. 2025. Disponível em: <https://www>.

senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/15580-proyecto-de-proteccion-de-datos-personales-sera-analizado-en-mesa-de-trabajo-2025-08-05-14-26-01. Acesso em: 15 set. 2025.

PARAGUAI. SENADO. **Debatén sobre la necesidad de legislar el uso e implementación de la inteligencia artificial en Paraguay.** 2023. Disponível em: <https://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-generales/12402-debaten-sobre-la-necesidad-de-legislar-el-uso-e-implementacion-de-la-inteligencia-artificial-en-paraguay-2023-10-12-16-40-08>. Acesso em: 31 ago. 2024.

PNUD. **Consultas ciudadanas sobre IA en Paraguay: visiones diversas entre el campo y la ciudad.** Disponível em: <https://www.undp.org/es/paraguay/blog/consultas-ciudadanas-sobre-ia-en-paraguay-visiones-diversas-entre-el-campo-y-la-ciudad>. Acesso em: 2 set. 2024.

ROSER, M. A brief history of AI in 10 key moments. **World Economic Forum**, 2022. Disponível em: <https://www.weforum.org/agenda/2022/10/a-brief-history-of-ai-in-10-key-moments/>. Acesso em: 10 mar. 2025.

SCHEUERMAN, M. K. **Gender classification and detection systems: A critical analysis.** Journal of Computer-Mediated Communication, v. 26, n. 4, p. 227-243, 2021. Disponível em: <https://academic.oup.com/jcmc/article-abstract/26/4/227/6290885>. Acesso em: 15 set. 2025.

SOE FICCT. **Unidad de Postgrado de la Facultad en Ingeniería en Ciencias de la Computación y Telecomunicaciones. Uso de la Inteligencia Artificial en Bolivia: Panorama Actual y Perspectivas.** 10 jul. 2025. Disponível em: <https://soeuagrm.edu.bo/blog/noticias-1/uso-de-la-inteligencia-artificial-en-bolivia-panorama-actual-y-perspectivas-1>. Acesso em: 15 set. 2025.

TEDIC. **FAQ.** Disponible en: <https://www.tedic.org/en/faq/>. Acesso em: 16 mar. 2026.

UNESCO. **Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial.** Paris: UNESCO, 2021. Disponível em: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373434>. Acesso em: 15 set. 2025.

URUGUAI. AGÊNCIA DE GOVERNO ELETRÔNICO E SOCIEDADE DA INFORMAÇÃO E DO CONHECIMENTO. **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024–2030.** Montevideu: AGESIC, 2024. Disponível em: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/estrategia-nacional-inteligencia-artificial-2024-2030>. Acesso em: 23 maio 2025.

URUGUAI. AGÊNCIA DE GOVERNO ELETRÔNICO E SOCIEDADE DA INFORMAÇÃO E DO CONHECIMENTO. **Recomendaciones para una regulación de la Inteligencia Artificial.** Montevideu: AGESIC, 4 jul. 2024. Disponível em: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-regulacion-inteligencia-artificial>. Acesso em: 23 maio 2025.

URUGUAI. UNESCO. **Uruguay | Global AI Ethics and Governance Observatory.** Disponível em: <https://www.unesco.org/ethics-ai/en/uruguay>. Acesso em: 15 set. 2025.

VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL. **AN aprueba en primera discusión Proyecto de Ley de Inteligencia Artificial**. Caracas: Asamblea Nacional, 19 nov. 2024. Disponível em: <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-aprueba-en-primera-discusion-proyecto-de-ley-de-inteligencia-artificial>. Acesso em: 23 maio 2025.

VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL. **Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones**. Caracas: Asamblea Nacional, 26 jul. 1992. Disponível em: <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-sobre-proteccion-a-la-privacidad-de-las-comunicaciones>. Acesso em: 23 maio 2025.

VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. **Venezuela contará con una poderosa y soberana inteligencia artificial**. Caracas: SAREN, 25 fev. 2025. Disponível em: <https://www.saren.gob.ve/venezuela-contara-con-una-poderosa-y-soberana-inteligencia-artificial/>. Acesso em: 23 maio 2025.

WORLD ECONOMIC FORUM. **Una breve historia de la IA en 10 momentos clave**. 17 out. 2024. Disponível em: <https://es.weforum.org/stories/2024/10/una-breve-historia-de-la-ia-en-10-momentos-clave>. Acesso em: 10 mar. 2025.